

Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 30/48).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Fernández Castro.

Peticionario: Don Luis Losada Lago.  
Nombre del vivero: «Sirvent número 2».  
Concesionario: Don Luis Losada Lago.  
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 30/48).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Fernández Castro.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,776	59,956
1 Dólar canadiense .....	55,464	55,630
1 Franco francés nuevo .....	12,192	12,234
1 Libra esterlina .....	167,253	167,756
1 Franco suizo .....	13,847	13,883
100 Francos belgas .....	119,354	120,214
1 Marco alemán .....	15,033	15,078
100 Liras italianas .....	9,604	9,632
1 Florin holandés .....	16,593	16,642
1 Corona sueca .....	11,508	11,542
1 Corona danesa .....	8,650	8,676
1 Corona noruega .....	8,352	8,377
1 Marco finlandés .....	18,578	18,633
100 Chelines austriacos .....	231,199	231,394
100 Escudos portugueses .....	208,506	209,133

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 107, tipo «A», de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbao», de Bilbao, solicitada por doña Pilar del Toro Ibarra.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar del Toro Ibarra, solicitando descalificación de la casa barata número 107, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbao», de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 107, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbao», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Pilar del Toro Ibarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la avenida de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Carmen Vidal Gallet.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Vidal Gallet, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 3 de la avenida de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la

Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 3 de la avenida de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Carmen Vidal Gallet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 28 de la calle de Martínez Morella, de la Ciudad Jardín General Marvá, de Alicante, solicitada por doña Manuela Micó Conejero.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Manuela Micó Conejero solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, señalada hoy con el número 28 de la calle de Martínez Morella, de la Ciudad Jardín General Marvá, de dicha capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en el número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 28 de la calle Martínez Morella, de la Ciudad Jardín General Marvá, de Alicante, solicitada por su propietaria, doña Manuela Micó Conejero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 24 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 8 de julio de 1963 por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 8 de julio de 1963, sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de Madrid de 16 de junio de 1961, resolviendo recurso interpuesto por doña Victoriana Sevilla Escobar, figurando como apelante y demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 23 de marzo de 1960, que fijaba el justiprecio a la finca número 71. Sector Poblado de Absorción de Caño Roto, Zona Norte, expropiada por esta Comisaría General, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, el día 16 de junio de 1961 en el pleito de que dimana esta apelación y, en su lugar, debemos declarar y declaramos que la extensión superficial de la finca expropiada a doña Victoriana Sevilla Escobar, con el número 71 del Sector Poblado de Caño Roto, expropiada por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a que se contrae la apelación, es la de 10.060 metros, apreciada en los acuerdos recurridos del Jurado Provincial de Expropiación de 23 de marzo y 14 de mayo de 1960, que quedan así confirmados, debiendo aplicarse a dicha superficie el precio unitario del metro cuadrado de 30 pesetas, fijado por el citado Jurado y confirmado por la sentencia recurrida, que en cuanto al referido precio no fué objeto de apelación, con lo que en justiprecio pertinente en lugar del por ella declarado y que debía abonarse por la Administración a la expropiada, es el de 301.800 pesetas, que, incrementadas con las 15.090 pesetas, en concepto de 5 por 100 como premio de afección, hace un total de 316.890 pesetas; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.